

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES CAMPAÑA RIBACTIVA RASCA & GUANYA 2021- 2022



1. ¿Por qué solamente pueden participar los comercios minoristas en la campaña Rasca & Guanya?

Porque aunque el Ayuntamiento de Riba-roja quiera realizar campañas de incentivos y ayudas a otros sectores como transporte, industria, comercio mayorista, actividades relacionadas con el ocio y el entretenimiento, la cultura y el deporte no puede ya que solamente tiene delegada la competencia a nivel autonómico para poder actuar en materia de comercio ya que tenemos acreditada la oficina de comercio denominada Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC) que avalada por la Dirección General de Comercio que nos permite realizar a este Ayuntamiento actuaciones y campañas en el sector del comercio minorista de Riba-roja.

2. ¿Qué comercios pueden adherirse a la campaña del Rasca & Guanya?

- o Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales y del sector de restauración de Riba-roja de Túria.
- o Que tengan acceso directo desde la calle.
- o Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- o Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

3. ¿Cuál es el plazo para solicitar la adhesión como comercio participante a esta campaña?

Hasta el 30 de noviembre de 2021 (ampliado hasta el 05 de diciembre), a través del modelo de solicitud de participación normalizado (Anexo I) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja o presencialmente a por Registro General de Entrada previa cita llamando al teléfono 962770062.

4. ¿En que consiste la campaña Ribactiva Rasca & Guanya?

En repartir 45.000 euros en premios ocultos a través de rascas para ser canjeados en los comercios adheridos.

De manera que, por la compra igual o superior a 10 euros en los comercios adheridos a esta campaña se entregará un rasca que podrá tener un premio oculto.

5. ¿Qué pretende el Ayuntamiento con esta campaña?

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo en el comercio local y apoyar a las familias de Riba-roja durante el periodo navideño.

6. ¿Los premios de que importe pueden ser?

Los "rascas" premiados pueden contener un premio oculto de 5€, 10€, 20€, 50€, 100€.

7. ¿Cuántos premios hay?

10 premios de 300 euros (se realizará mediante sorteo en urnas)
20 premios de 100 euros
200 premios de 50 euros
500 premios de 20 euros
1.000 premios de 10 euros
2.000 premios de 5 euros

Hay 3.720 rascas con premios.

8. ¿Qué entregará el Ayuntamiento a los comercios adheridos a la campaña Ribactiva Rasca & Guanya?

El Ayuntamiento de Riba-roja a través de la oficina de comercio (AFIC), repartirá rascas en función de la actividad del negocio. Con objeto de que se conozcan que comercios están adheridos a esta campaña se les hará entrega de una moqueta roja, tótem para colocar en la puerta y urna para depositar los "rascas" no premiados.

También el Ayuntamiento de Riba-roja divulgará por redes sociales el listado de los comercios adheridos a esta campaña.



Además repartirá también para colocar visible un cartel identificativo de "COMERCIO ADHERÍDO" y un cartel de "EN ESTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LOS RASCAS SE HAN ACABADO", para que el propio comerciante lo ponga en la puerta en caso de que se le acaben.

9. Como comercio adherido a la campaña ¿qué debo hacer cuando me entreguen los rascas y el material promocional de esta campaña?

Cuando me entreguen los rascas lo primero que debo poner es el sello de mi establecimiento según necesidad. De manera que todos los rascas que son entregados deben de llevar el sello o nombre del establecimiento y ubicar la moqueta roja y el tótem en la puerta, además del cartel identificador y ubicar la urna en el interior del local.

10. ¿Quién puede ser beneficiario para la obtención de rascas?

Todas las personas que realicen compras iguales o superiores a 10 euros en alguno de los negocios adheridos a esta campaña durante el plazo que dura esta campaña.

11. ¿Cómo puedo saber que un comercio es adherido a la campaña?

Porque el comercio tendrá una moqueta roja, un tótem fuera de la puerta del negocio con el distintivo de la campaña y un cartel identificativo en lugar visible.

12. ¿Si me gasto 90 euros en una compra me corresponden 9 rascas?

NO. Como máximo 2. Ya que se da un rasca por cada 10 euros y si la compra supera los 50 euros máximo 2 rascas con independencia de lo que me gaste a partir de 50 euros.

13. ¿Si me sale un rasca premiado lo puedo canjear en el mismo negocio que me entregó el rasca?

NO. El rasca tiene que ser canjeado en otro negocio distinto al que fue entregado el rasca. Con esto se pretende que los que los clientes circulen y consuman entre diferentes comercios con objeto de aumentar las ventas, fidelizar y captar a nuevos clientes y mejorar la rotación del consumo en Riba-roja.

14. Si me sale un rasca premiado ¿cómo lo tengo que canjear?

Lo puedes canjear en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña excepto aquel que te entregó el rasca premiado. Cuando lo entregues para el canjeo deberás escribir obligatoriamente detrás del rasca el nombre completo, el DNI y el teléfono y adjuntar el ticket/factura de compra.

15. ¿Qué porcentaje de probabilidad hay de conseguir un premio?

Hay 43.720 rascas, de los cuales 3.720 tienen premio. Con lo cual, el porcentaje de que me toque un premio es del 8,51%.

16. ¿Cuántos rascas hay que no tienen premio?

40.000 rascas no tendrán premio, en ellos figurará de manera oculta "SIGUE COMPRANDO EN RIBA-ROJA".

17. ¿Debo desechar mi "rasca" no premiado?

NO, cada establecimiento adherido a la campaña dispondrá de una urna donde se pueden depositar los "rascas" no premiados grapado al ticket/factura de compra con los datos del cliente y contacto, con objeto de poder entrar en el sorteo de 10 premios de 300 euros.

18. ¿Cómo estarán repartidos los premios?

De manera aleatoria.

19. ¿Cuál es el plazo de la campaña?

Desde que se hace entrega del material promocional de la campaña a los establecimientos adheridos hasta el 21 de enero de 2022.

20. ¿Cómo se van a repartir los rascas en los comercios?

El volumen de los rascas se repartirá en función de la tipología del negocio a criterio del departamento gestor de la campaña (AFIC).

21. Si compro un artículo en un comercio adherido a la campaña cuyo importe es de 9,50 euros, ¿tengo derecho a un rasca?

NO. Solo se entregará un rasca por compras iguales o superiores a 10 euros. La solicitud de adhesión del comerciante a esta campaña supone la aceptación íntegra en las bases reguladoras de esta campaña.

22. Como comerciante ¿Cómo, cuándo y dónde debo facturar los premios de los rascas?

Se deberá realizar una única factura de los "rascas" premiados, en el período comprendido entre el 24 de enero y el 7 de febrero de 2022. En ella se detallará el número de vales, el importe de cada vale y el nombre completo con el DNI de la persona premiada y su teléfono. Desglosando la Base Imponible, el IVA y el total de la factura. Además se deberá adjuntar los rascas premiados con el ticket de la compra que originó la entrega del rasca premiado.

Las facturas de los premios de 300 se facturarán aparte y el plazo para facturar finalizará el 14 de febrero de 2022. En ella se detallará el número de vales, el importe de cada vale y el nombre completo con el DNI de la persona premiada y su teléfono. Desglosando la Base Imponible, el IVA y el total de la factura. Además se deberá adjuntar los rascas premiados con el ticket de la compra que originó la entrega del rasca premiado.

La factura se presentará a través de la Sede Electrónica o por Registro de Entrada del Ayuntamiento en caso de personas autónomas. En ambos casos se deberá entregar en registro de entrada los rascas premiados originales y los ticket de compra que originaron la entrega de ese rasca para conocer el comercio que entregó el rasca premiado.

23. ¿Los trabajadores, familiares y propietarios de un comercio pueden acceder a rascas de ese propio negocio?

NO. De hecho, no podrán participar en la campaña ni por tanto resultar ganadores los comerciantes integrantes o familiares en primer y segundo grado por compras en sus propios establecimientos ni sus trabajadores.

24. ¿Si un comercio no me entrega un rasca en el periodo que dura la campaña porque dice que se le han terminado es correcto?

A cada actividad y tipo de negocio se le entregará un número de rascas definido por AFIC. Puede ocurrir que a un comercio por su volumen de actividad se le terminen los rascas. Si esto ocurriera, el establecimiento deberá poner en un lugar visible el cartel anunciador de que han finalizado los rascas.

25. ¿Qué ocurre si se detecta un rasca falsificado?

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación de los premios de los "rascas".

26. ¿Si soy comerciante y el día 21 de enero de 2022 todavía me quedan rascas que debo hacer?

Si no ha repartido la totalidad de rascas debido a que el total de compras no han superado los 10 euros, el total de rascas serán devueltos obligatoriamente al departamento de comercio, a ser posible en su embalaje original sellado los no utilizados.

27. ¿Si se detecta que un comercio no esta repartiendo los rascas conforme a las bases que ocurre?

La organización retirará todos los rascas y quedara excluído de la campaña.

28. ¿El comercio puede recoger rascas después del 21 de enero?

NO. El periodo de canjeo de los rascas premiados finaliza el 21 de enero de 2022.

29. Como comercio adherido a la campaña ¿Qué debo hacer con la urna donde los clientes han depositado su "rasca" no premiado?

Cada comercio adherido a la campaña dispone de 2 días hábiles desde la finalización de la campaña, para hacer entrega en el departamento de comercio las urnas cerradas con los "rascas" no premiados con objeto de realizar el sorteo de 10 premios de 300 euros.

30. ¿Qué ocurre si el establecimiento no hace entrega de la urna en el plazo establecido?

Los "rascas" que contengan la urna no entregada de ese establecimiento o que el rasca no cumpla con los requisitos de localización, quedarán excluídos en el sorteo de 10 premios de 300 euros.

31. ¿Cuándo se realizará el sorteo de los 10 premios de 300 euros?

El día 27 de enero de 2022 en la dependencias de la Agencia de Desarrollo Local.

32. ¿Hasta cuándo se pueden canjear los 10 premios de 300 euros?

Hasta el día 12 de febrero de 2022, puesto que el último día para facturar estos premios finaliza el 14 de febrero de 2022.

33. En el caso de las farmacias ¿qué artículos quedan excluídos de la campaña del Rasca & Guanya?

Todos los medicamentos.

34. ¿Qué otros artículos quedan excluídos de la campaña del Rasca & Guanya?

El tabaco, juegos de lotería, apuestas y juegos del azar.

EL ÉXITO DE LA CAMPAÑA RIBACTIVA RASCA & GUANYA DEDENDE EN GRAN MEDIDA DE LA PROFESIONALIDAD QUE HAGAN LOS COMERCIOS AL REPARTIR LOS RASCAS Y ESTA ES UNA BUENA CAMPAÑA PARA VOLVER A DEMOSTRARLO.